



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN NÚMERO 10 ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM).

En las instalaciones de la CAPDAM ubicada en Blvd. Miguel de la Madrid #12575, Península de Santiago, Manzanillo Colima, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos del día 19 de junio de 2025, reunidos con el propósito de llevar a cabo la sesión número 10 ordinaria del Comité de Adquisiciones de la CAPDAM, lo anterior con fundamento en el Artículo 1 numeral 1 fracción I, artículo 22 numeral 1 fracciones VIII y IX, artículo 23, artículo 26 numeral 1 fracción II, 36 y 47 numeral 1 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Para el desahogo del orden del día, la Presidenta del comité procede a dar lectura de la propuesta correspondiente.

Propuesta del orden del día.

1. Registro de asistencia
2. Declaración del quorum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Agenda de trabajo
 - 4.1 Apertura IA-CAPDAM-016-2025 Herramienta manual
 - 4.2 Presentación de los cuadros comparativos de las cotizaciones y visto bueno del comité de conformidad con la fracción II del numeral 1 del artículo 46 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público Del Estado De Colima
 - 4.3 Notificación de adjudicación directa para el servicio de seguro vehicular 2025 para la flotilla vehicular de la CAPDAM.
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

PRIMER PUNTO.- Iniciada la sesión la Licda. Brenda Berenice Vicario García, Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CAPDAM; solicita a la Secretaria Técnica pase la lista de asistencia. Estando presentes: Licda. Brenda Berenice Vicario García, presidenta, la Licda. María Fernanda Cevallos Maya, 2do. vocal, la Contadora Ana Alejandra Campos Jiménez, en su carácter de suplente del M.I. Enrique Figueroa Fajardo 5to. Vocal, M.A. Ignacio Ramírez Díez Gutiérrez Director de Contraloría, asesor, Licda. Soila Raquel Álvarez Cazares, secretaria técnica, y Francisco Javier Grageda Vázquez, Jefe del departamento jurídico, como asesor.





SEGUNDO PUNTO.- Menciona la presidenta del comité que se encuentran 3 de 5 integrantes con voz y voto, por lo que hay Quorum para el desarrollo de la presente reunión.

TERCER PUNTO.- De conformidad al tercer punto del orden del día, la secretaria técnica da lectura al orden del día, y una vez aprobado, se procedió al desarrollo de la sesión.

CUARTO PUNTO.- En desarrollo del cuarto punto de la orden del día, menciona la presidenta que la presente junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica en este sentido, con fundamento en lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima habiendo convocado debidamente a los miembros de este comité de adquisiciones, se procede a celebrar la presente Presentación y Apertura de propuestas Técnica y Económica de la **invitación restringida IA-CAPDAM-16-2025 Herramienta manual para diferentes áreas de la CAPDAM.**

La Presidenta del Comité solicitó a la secretaria técnica pase el informe respecto de la **invitación restringida IA-CAPDAM-16-2025 Herramienta manual para diferentes áreas de la CAPDAM.** La secretaria técnica informa al comité que para la invitación restringida IA-CAPDAM-16-2025 Herramienta manual para diferentes áreas de la CAPDAM, se invitaron a los siguientes participantes:

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Los participantes confirmaron su interés en participar y entregaron las propuestas en tiempo y forma, no se encuentran presentes.

A

Continuando con dicho punto, hace el uso de la voz a la secretaria técnica quien da lectura a la documentación solicitada en la propuesta técnica de las bases de la **invitación restringida IA-CAPDAM-016-2025 Herramienta manual para diferentes áreas de la CAPDAM,** solicitando a la Presidenta del comité, a quien le fueron asignados los sobres con las propuestas técnicas y económicas de los participantes, que manifieste si presentan o no presentan la documentación solicitada. Dicho análisis cuantitativo es documentado en la siguiente tabla que se asienta de conformidad de la presentación o no, de la obligación de exhibición de los documentos que acreditan la personalidad y debida constancia de los participantes, así como los documentos administrativos que se presentan en este acto.

*

[Handwritten signature]





DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IA-CAPDAM-16-2025 HERRAMIENTA MANUAL PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA CAPDAM-

Se anexan los cuadros comparativos a la presente acta. **ANEXO DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN.**

PROPUESTAS TÉCNICAS.-

Se leen las propuestas técnicas de los invitados a los presentes por parte de la secretaria. Se anexan los cuadros comparativos a la presente acta. **ANEXO TÉCNICO.**

PROPUESTAS ECONÓMICAS.-

Se lee la propuesta económica de los participantes a los presentes por parte de la secretaria. Se anexan los cuadros comparativos a la presente acta. **ANEXO ECONÓMICO.**

Manifiesta la Presidenta que el siguiente paso para concluir la apertura es proceder a que el área técnica de la CAPDAM, evalúe de manera cualitativa las propuestas técnica y económica para emitir el fallo, el cual se dará a conocer en la siguiente sesión del comité.

Los sobres con las propuestas de los participantes se quedarán en poder de la CAPDAM para su posterior análisis detallado.

Manifiesta la Presidenta que el siguiente paso para concluir la apertura es proceder a que el área técnica de la CAPDAM, evalúe de manera cualitativa las propuestas técnica y económica para emitir el fallo, el cual se dará a conocer en la siguiente sesión del comité.

En desarrollo del presente punto se procede a la presentación de los **cuadros comparativos** de las cotizaciones y visto bueno del comité de conformidad con la fracción II del numeral 1 del artículo 46 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público Del Estado De Colima. La Presidenta solicita a la secretaria técnica informe sobre dichas cotizaciones que requieren ser aprobadas.

La Secretaria Técnica somete a consideración del comité un cuadro comparativo con la relación de bienes y servicios, en este caso con 7 siete requisiciones que requieren aprobación.

17

8





Se presentan las siguientes requisiciones.

Requisición 2025-0478: SOLICITUD DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA EL DPTO. DE CULTURA DEL AGUA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES EN ESCUELAS Y COMUNIDADES, se cotizo con los proveedores: [REDACTED]

[REDACTED] El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
478	DESPACHO GENERAL DIRECCION	[REDACTED]	SOLICITUD DE MATERIAL DE PAPELERIA PARA EL DPTO. DE CULTURA DEL AGUA	\$ 14,965.74

Requisición 2025-0573: SOLICITO CARRETE DE MANGUERA DE SONDEO 1X400X3000 PSI, PARA UNIDAD CAPPELOTTO FREIGHTLINER MOD 2025, se cotizo con los proveedores: [REDACTED]

[REDACTED] El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
573	DESPACHO DIRECCION DE OPERACIÓN	[REDACTED]	SOLICITO CARRETE DE MANGUERA DE SONDEO 1X400X3000 PSI, PARA UNIDAD CAPPELOTTO FREIGHTLINER MOD 2025	\$ 55,042.00

Requisición 2025-0614: SOLICITUD SERVICIO DE TORNO. PARA EST.4 REBOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, RECTIFICACION, se cotizo con los proveedores: [REDACTED]

El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
614	ELECTROMECANICA	[REDACTED]	SOLICITUD SERVICIO DE TORNO. PARA EST.4 REBOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, RECTIFICACION ROSCA DE CUERPO DE BOMBA EN JALIPA, REBOMBEO TERRAPLENA EQ 3, ESTACION FONDEPORT. DPTO. ELECTROMECANICA.	\$ 69,919.94





Requisición 2025-0615: SOLICITUD DE COMPRA DE JUNTAS GIBAULT DE 18" EN 455MM Y EN 460 MM, se cotizo con los proveedores: [REDACTED]
[REDACTED] El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
615	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	[REDACTED]	SOLICITUD DE COMPRA DE JUNTAS GIBAULT DE 18" EN 455MM Y EN 460 MM	\$ 95,004.00

Requisición 2025-0625: SOLICITUD DE TONERS PARA IMPRESORAS DEL AREA DE SISTEMAS, LAS CUALES SON NECESARIAS PARA REALIZAR LABORES DIARIAS., se cotizo con los proveedores: [REDACTED]
[REDACTED] El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
625	SISTEMAS E INFORMATICA	[REDACTED]	SOLICITUD DE TONERS PARA IMPRESORAS DEL AREA DE SISTEMAS, LAS CUALES SON NECESARIAS PARA REALIZAR LABORES DIARIAS.	\$ 20,655.54

Requisición 2025-0626: SOLICITUD DE REFACCIONES PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA CAPDAM. (TALLER MECANICO-OPERACION), se cotizo con los proveedores: [REDACTED]
[REDACTED] El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
626	DESPACHO DIRECCION DE OPERACIÓN	[REDACTED]	PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA CAPDAM (TALLER MECANICO-OPERACION)	\$ 95,078.96

Requisición 2025-0627: SOLICITUD DE CONTRATACION DE SEGURIDAD DEL 25 DE JUNIO AL 24 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, CUBRIENDO GUARDIAS DE 24 HORAS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES "CAMPOS"., se cotizo con los proveedores: [REDACTED]
[REDACTED] El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor.

[Handwritten signatures and initials]





Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
627	DIRECCION DE ADMINISTRATIVA	██████████ ██████████ ██████████	SOLICITUD DE CONTRATACION DE SEGURIDAD DEL 25 DE JUNIO AL 24 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, CUBRIENDO GUARDIAS DE 24 HORAS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES "CAMPOS".	\$ 81,200.00

En desarrollo del tercer punto de la agenda, la Presidenta da lectura al fallo para la **ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR 2025 PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA CAPDAM**, informa que en Sesión extraordinaria No. 12 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios De La Comisión De Agua Potable, Drenaje Y Alcantarillado De Manzanillo, Colima, el 29 de abril del presente año se llevó a cabo, un proceso a través de la Licitación Pública Nacional con número de concurso LAE-CAPDAM-03-2025, servicio de seguro vehicular 2025 para la flotilla vehicular de la CAPDAM, declarándose desierta por no tener propuestas susceptibles de ser analizadas técnicamente, analizándose 1 propuesta del licitante ██████████ y una vez que fue analizada por el asesor técnico, se adjudica de manera directa con un contrato específico de \$ \$1,399,326.65 (IVA INCLUIDO).

QUINTO PUNTO.- Respecto al quinto punto de la orden del día, se pregunta a los miembros del comité si tienen algún comentario o manifestación, a lo que contestan que no.

SEXTO PUNTO.- De conformidad al sexto punto del orden del día, no habiendo más asuntos para desahogar, se dio por terminado el acto correspondiente a la **SESIÓN NÚMERO 10 ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM)**, levantándose para constancia la presente acta, siendo las 9:46 nueve horas con cuarenta y seis minutos del día de su inicio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN NÚMERO 10 ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM).

- | | | |
|----|--|-------------------------------|
| 1. | Licda. Brenda Berenice Vicario García
Directora administrativa | Presidenta |
| 2. | Licda. María Fernanda Cevallos Maya
Directora de Comercialización | 2do. vocal |
| 3. | C.P. Ana Alejandra Campos Jiménez,
Suplente del Director de Finanzas | 5to. Vocal |
| 4. | M.A. Ignacio Ramírez Díez Gutiérrez
Director de contraloría | asesor |
| 5. | Lic. Francisco Javier Grageda Vázquez
Jefe del departamento jurídico | asesor |
| 6. | Licda. Soila Raquel Álvarez Cazares
Jefa del departamento de recursos materiales | secretaria
técnica |



ANEXO 1 DOCUMENTACION LEGAL

IA-CAPDAM-16-2025

HERRAMIENTA MANUAL

		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	
		PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
3	Acreditación de la personalidad Jurídica (anexo 3)	x		x		x	
3.1	Persona Física:						
	a) Presentar copia del formato de la Clave Única de Registro de Población (CURP) expedido por la Secretaría de Gobernación, del licitante y en su caso del representante legal.	x		x		x	
	Copia de la Credencial Elector y/o Pasaporte del licitante y, en su caso, del representante legal, VIGENTE .	x		x		x	
	En su caso, copia del Poder Notarial donde se faculta al Representante Legal para realizar actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos y convenios, SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECIFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER.		x		x		x
	Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT presentando la situación del contribuyente como ACTIVO con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.	x		x		x	
	Copia del comprobante de domicilio fiscal debiendo ser recibo de AGUA, LUZ o TELÉFONO FJO con antigüedad no mayor a 90 días naturales, a la fecha de su presentación.	x		No coincide con domicilio fiscal de constancia		x	
3.2	CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES. (ANEXO No. 4).	x		x		x	
3.3	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO No. 5).	x		x		x	
3.4	CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (ANEXO No. 6).	x		x		x	
3.5	CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. (ANEXO No. 7).	x		x		x	
3.6	DOCUMENTO EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DENOMINADO "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).		negativo	x		x	
3.7	DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (SPFYA) DE NO ADEUDOS FISCALES ARTÍCULO 37 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA. (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES).	x		x		x	
3.8	GIRO U OBJETO SOCIAL (ANEXO No. 8).	x		x		x	
3.9	SUBCONTRATACIONES. (ANEXO No. 9).	x		x		x	
3.10	ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL (ANEXO No. 10).	x		x		x	
3.11	TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES (ANEXO No. 11).	x		x		x	
3.12	ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 12)	x		x		x	
3.13	CONSTANCIA DE PROVEEDOR NO INHABILITADO.	x			x	x	
3.14	CARATULA BANCARIA O DATOS BANCARIOS	x		x		x	
3.15	USB	x		x		x	
	SOBRE PROPUESTA TÉCNICA						
	SOBRE PROPUESTA ECONÓMICA						

45

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

MUNICÍPIO		CAPOM		NÍVEL 2 ECONÓMICO			
ACORDO DE PREÇOS							
Item	Descrição	Quantidade	Valor Unitário	Valor Total	Valor Unitário	Valor Total	Valor Unitário
1	100	100	47.133,00	4.713,30	47.133,00	47.133,00	471,33
2	100	100	16.746,00	1.674,60	16.746,00	16.746,00	167,46
3	100	100	11.911,00	1.191,10	11.911,00	11.911,00	119,11
4	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
5	100	100	12.876,00	1.287,60	12.876,00	12.876,00	128,76
6	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
7	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
8	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
9	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
10	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
11	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
12	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
13	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
14	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
15	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
16	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
17	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
18	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
19	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
20	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
21	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
22	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
23	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
24	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
25	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
26	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
27	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
28	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
29	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
30	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
31	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
32	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
33	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
34	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
35	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
36	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
37	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
38	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
39	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
40	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
41	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
42	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
43	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
44	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
45	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
46	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
47	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
48	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
49	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24
50	100	100	4.824,00	482,40	4.824,00	4.824,00	48,24

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

S *AO* *A*

IA-CAPOAM-26-2025 Herramientas Manual									
NO.	CANT.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIDAD (MAY 2025)	PRECIO UNIDAD (NOV 2024)	PRECIO UNIDAD (MAY 2025)	PRECIO UNIDAD (NOV 2024)	PRECIO UNIDAD (MAY 2025)	PRECIO UNIDAD (NOV 2024)
58	7	PZA.	Llave jirica de 12	\$ 1,000.00	\$ 7,000.00	\$ 1,020.00	\$ 7,350.00	\$ 883.80	\$ 6,186.00
59	7	PZA.	Arco de seguridad	\$ 900.00	\$ 6,300.00	\$ 940.00	\$ 6,610.00	\$ 935.00	\$ 6,606.00
60	7	PZA.	Corredor tubo de cobre	\$ 1,900.00	\$ 10,900.00	\$ 1,970.00	\$ 11,020.00	\$ 984.20	\$ 6,938.60
61	7	PZA.	Cinzel de paleta de 1x10	\$ 320.35	\$ 2,242.52	\$ 336.38	\$ 2,354.86	\$ 305.40	\$ 2,167.20
62	7	PZA.	Cinzel de punta ocasional de 1x10	\$ 290.00	\$ 2,030.00	\$ 304.50	\$ 2,131.50	\$ 279.00	\$ 1,953.00
63	7	PZA.	Desarmador de paleta mediana	\$ 180.00	\$ 1,260.00	\$ 188.00	\$ 1,316.00	\$ 88.85	\$ 607.95
64	7	PZA.	Desarmador de cruz mediana	\$ 190.00	\$ 1,330.00	\$ 197.00	\$ 1,379.00	\$ 128.17	\$ 904.18
65	7	PZA.	Destornillador para flamante	\$ 750.00	\$ 5,250.00	\$ 787.50	\$ 5,512.50	\$ 711.00	\$ 4,977.00
66	7	PZA.	Pinzas de presión de 8" mordaza curva	\$ 250.00	\$ 1,750.00	\$ 263.50	\$ 1,844.50	\$ 232.00	\$ 1,624.00
67	7	PZA.	Pinzas mecánicas de 8"	\$ 600.00	\$ 4,200.00	\$ 620.00	\$ 4,340.00	\$ 390.84	\$ 2,736.51
68	7	PZA.	Mazo de 10 lbs	\$ 1,960.00	\$ 13,660.00	\$ 2,047.50	\$ 14,332.50	\$ 1,902.40	\$ 13,318.20
69	7	PZA.	Cinta de medición de costura de 1.53m x 2.00 m	\$ 352.00	\$ 2,464.00	\$ 369.60	\$ 2,587.20	\$ 806.00	\$ 5,642.00
70	7	PZA.	Planchador 8-mts	\$ 380.00	\$ 2,660.00	\$ 378.00	\$ 2,646.00	\$ 337.14	\$ 2,359.98
71	24	PZA.	Llave mixta de 1/2 con ratch, cromado	\$ 500.00	\$ 7,000.00	\$ 525.00	\$ 7,350.00	\$ 414.00	\$ 5,796.00
72	14	PZA.	Llave mixta de 3/4 con ratch, acabado cromado	\$ 591.00	\$ 8,274.00	\$ 617.50	\$ 8,645.00	\$ 536.20	\$ 7,506.84
73	24	PZA.	Llave mixta de 5/8 con ratch, cromado 1210	\$ 380.00	\$ 5,280.00	\$ 393.00	\$ 5,280.00	\$ 284.80	\$ 3,801.60
74	24	PZA.	Llave mixta de 11/16 con ratch, cromado	\$ 710.00	\$ 9,504.00	\$ 741.50	\$ 9,738.00	\$ 629.00	\$ 8,346.00
75	14	PZA.	Llave mixta de 15/16 con ratch, cromado	\$ 615.00	\$ 8,610.00	\$ 640.75	\$ 8,970.00	\$ 595.34	\$ 8,334.78
76	24	PZA.	Llave mixta de 1 1/8 con ratch, cromado 1218	\$ 2,525.40	\$ 35,355.60	\$ 2,631.67	\$ 37,239.36	\$ 2,525.40	\$ 35,355.60
77	7	PZA.	Llave mixta de 1 1/8 con ratch, cromado	\$ 600.00	\$ 4,200.00	\$ 630.00	\$ 4,410.00	\$ 385.00	\$ 4,695.00
78	7	PZA.	Llave para herramientas grande	\$ 3,000.00	\$ 21,000.00	\$ 3,150.00	\$ 22,050.00	\$ 2,345.40	\$ 17,817.80
79	1	PZA.	Desarmador de cruz	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 157.50	\$ 157.50	\$ 133.88	\$ 133.88
80	1	PZA.	Desarmador paleta	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 126.00	\$ 126.00	\$ 76.30	\$ 76.30
81	1	PZA.	Desarmador paleta 1/8 x 4"	\$ 130.00	\$ 130.00	\$ 136.00	\$ 136.00	\$ 80.80	\$ 80.80
82	1	PZA.	Desarmador paleta 1/8" x 8"	\$ 130.00	\$ 130.00	\$ 136.00	\$ 136.00	\$ 81.65	\$ 81.65
83	1	PZA.	Desarmador de cruz de 1/8" x 6"	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 157.50	\$ 157.50	\$ 102.77	\$ 102.77
84	1	PZA.	Espiritas	\$ 230.00	\$ 230.00	\$ 240.50	\$ 240.50	\$ 227.32	\$ 227.32
85	1	PZA.	Planchador 5-mts	\$ 390.00	\$ 390.00	\$ 408.50	\$ 408.50	\$ 377.18	\$ 377.18
86	2	PZA.	Cuanto de latex grande	\$ 80.00	\$ 160.00	\$ 84.00	\$ 168.00	\$ 66.30	\$ 132.60
87	4	PZA.	Cuanto de goma para operador	\$ 370.00	\$ 1,480.00	\$ 386.00	\$ 1,544.00	\$ 302.04	\$ 1,208.16
88	2	FARES	Guantes de látex	\$ 70.00	\$ 140.00	\$ 73.50	\$ 147.00	\$ 66.30	\$ 132.60
89	2	FARES	Guantes largos	\$ 460.00	\$ 920.00	\$ 478.00	\$ 956.00	\$ 598.11	\$ 1,196.21
90	12	PZA.	Hoja de sierra	\$ 71.00	\$ 852.00	\$ 74.55	\$ 894.60	\$ 61.66	\$ 739.91
91	12	PZA.	Hoja de sierra est. acero alta velocidad, dureza bastante 08-1012 (AISI-A1020)	\$ 40.00	\$ 480.00	\$ 42.00	\$ 504.00	\$ 37.40	\$ 448.80
92	5	PZA.	Llave mixta de 1/2"	\$ 180.00	\$ 900.00	\$ 188.00	\$ 940.00	\$ 175.35	\$ 876.75
93	1	PZA.	Llave mixta de 15/16"	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 525.00	\$ 525.00	\$ 425.73	\$ 425.73
94	5	PZA.	Llave mixta de 3/8"	\$ 360.00	\$ 1,800.00	\$ 373.00	\$ 1,865.00	\$ 367.80	\$ 1,839.00
95	1	PZA.	Llave mixta de 3/16"	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 231.00	\$ 231.00	\$ 175.35	\$ 175.35
96	1	PZA.	Llave universal 1 1/8"	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 262.50	\$ 262.50	\$ 233.89	\$ 233.89
97	1	PZA.	Llave PERICA O CRECIENTE N.º 12	\$ 1,068.00	\$ 1,068.00	\$ 1,088.25	\$ 1,088.25	\$ 932.87	\$ 932.87
98	1	PZA.	Llave STILSON N.º 10	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 880.60	\$ 880.60
99	1	PZA.	Llave STILSON N.º 14	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,625.00	\$ 2,625.00	\$ 2,476.83	\$ 2,476.83
100	1	PZA.	Llave STILSON N.º 18	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00	\$ 3,045.00	\$ 3,045.00	\$ 2,536.64	\$ 2,536.64
101	4	PZA.	Llave angular	\$ 400.00	\$ 1,600.00	\$ 420.00	\$ 1,680.00	\$ 333.00	\$ 1,332.00
102	1	PZA.	Llave combinada 1/2"	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 262.50	\$ 262.50	\$ 221.85	\$ 221.85
103	1	PZA.	Llave de punto 1/2 rosca	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 346.50	\$ 346.50	\$ 319.60	\$ 319.60
104	1	PZA.	Llave de punto 1/2 rosca	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 210.00	\$ 210.00	\$ 158.10	\$ 158.10
105	1	PZA.	Llave ginebra p/eliminar varilla	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 540.00	\$ 540.00	\$ 503.20	\$ 503.20
106	1	PZA.	Llave individual para teletro	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00	\$ 2,195.00	\$ 2,195.00	\$ 2,043.40	\$ 2,043.40
107	1	PZA.	Llave para 1/2"	\$ 280.00	\$ 280.00	\$ 271.00	\$ 271.00	\$ 256.20	\$ 256.20
108	1	PZA.	Llave p/insertar de varilla	\$ 768.00	\$ 768.00	\$ 803.25	\$ 803.25	\$ 765.00	\$ 765.00
109	1	PZA.	Llave p/ajustar y empujar varillas	\$ 378.00	\$ 378.00	\$ 393.75	\$ 393.75	\$ 368.90	\$ 368.90
110	1	PZA.	Llave para insertar	\$ 710.00	\$ 710.00	\$ 745.80	\$ 745.80	\$ 719.10	\$ 719.10
111	1	PZA.	Llave para 1/4"	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 940.00	\$ 940.00	\$ 799.26	\$ 799.26
112	1	PZA.	Machete	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 570.00	\$ 570.00
113	1	PZA.	Manómetro	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,365.00	\$ 1,365.00	\$ 1,263.75	\$ 1,263.75
114	1	PZA.	Mazo de 14 lbs	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00	\$ 2,210.00	\$ 2,210.00	\$ 2,081.13	\$ 2,081.13
115	1	PZA.	Mazo de 18 lbs	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,150.00	\$ 3,150.00	\$ 2,929.40	\$ 2,929.40
116	1	PZA.	Martillo de bicho	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 630.00	\$ 630.00	\$ 445.80	\$ 445.80
117	1	PZA.	Matraca de 1/2"	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,360.00	\$ 1,360.00	\$ 988.35	\$ 988.35
118	3	PZA.	Pala aserrada con mango de aluminio For-p	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 525.00	\$ 1,575.00	\$ 471.30	\$ 1,413.90
119	2	PZA.	Pala de punta o redonda, con mango For-p	\$ 500.00	\$ 1,000.00	\$ 525.00	\$ 1,050.00	\$ 481.30	\$ 962.60
120	2	PZA.	Pala cuadrada mango largo	\$ 500.00	\$ 1,000.00	\$ 530.00	\$ 1,060.00	\$ 552.50	\$ 1,105.00
121	1	PZA.	Pinza de corte diagonal 1'	\$ 380.00	\$ 380.00	\$ 399.00	\$ 399.00	\$ 372.74	\$ 372.74
122	1	PZA.	Pinza extensión	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 525.00	\$ 525.00	\$ 513.79	\$ 513.79
123	1	PZA.	Pinzas de presión 10 cr	\$ 500.00	\$ 1,000.00	\$ 525.00	\$ 1,050.00	\$ 485.38	\$ 970.76
124	1	PZA.	Pinzas resaca/Anchas 280 de 10"	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 546.00	\$ 546.00	\$ 485.51	\$ 485.51
125	1	PZA.	Pinzas para electricidad 8"	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 105.00	\$ 105.00	\$ 791.00	\$ 791.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

IA-CAPGAM-18-2025 Herramientas Manuales									
Nº	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (MIL B.S.)	PRECIO TOTAL (MIL B.S.)	PRECIO UNITARIO (MIL B.S.)	PRECIO TOTAL (MIL B.S.)	PRECIO UNITARIO (MIL B.S.)	PRECIO TOTAL (MIL B.S.)
126	1	PZA.	Palmas mecánicas de 6"	\$ 380.00	\$ 380.00	\$ 378.00	\$ 378.00	\$ 354.99	\$ 354.99
127	1	PZA.	Sacapuntas con cable, en madera ipilima	\$ 1,200.00	\$ 2,400.00	\$ 1,160.00	\$ 2,320.00	\$ 858.50	\$ 1,717.00
128	4	PZA.	Portacandado grande	\$ 80.00	\$ 320.00	\$ 84.00	\$ 336.00	\$ 82.00	\$ 328.00
129	1	PZA.	Tijeras para cortar tubo	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 2,415.00	\$ 2,415.00	\$ 2,238.99	\$ 2,238.99
130	1	PZA.	Tijeras para cortar tuberías	\$ 1,413.00	\$ 1,413.00	\$ 1,485.75	\$ 1,485.75	\$ 1,323.42	\$ 1,323.42
131	4	PZA.	Recipiente para pintar	\$ 180.00	\$ 720.00	\$ 157.50	\$ 630.00	\$ 146.20	\$ 584.80
132	1	PZA.	Contador para tubo de plástico (PVC y CPVC) tipo tijera capacidad de corte hasta 42 mm (1 1/8") MmL. CDT-PVC	\$ 2,800.00	\$ 5,600.00	\$ 2,840.00	\$ 5,680.00	\$ 2,240.48	\$ 4,480.96
133	4	PZA.	Pala cuadrada cable largo 1.5 mts.	\$ 700.00	\$ 2,800.00	\$ 735.00	\$ 2,940.00	\$ 552.50	\$ 2,210.00
134	1	PZA.	Martillo rompe pavimentos (rotomartillo) 20 kg. 110 V. 2100 W. 70 L con cartita (modelo D35880-83)	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	\$ 68,675.00	\$ 68,675.00	\$ 61,381.46	\$ 61,381.46
135	8	PZA.	Pala de punta mango largo	\$ 600.00	\$ 4,800.00	\$ 630.00	\$ 5,040.00	\$ 552.50	\$ 4,420.00
136	8	PZA.	Pala cuadrada mango largo	\$ 550.00	\$ 4,400.00	\$ 577.50	\$ 4,620.00	\$ 552.50	\$ 4,420.00
137	3	PZA.	Llave allen 14"	\$ 2,520.00	\$ 7,560.00	\$ 2,625.00	\$ 7,875.00	\$ 2,478.38	\$ 7,434.96
138	3	PZA.	Llave perca de 12"	\$ 680.00	\$ 2,040.00	\$ 724.50	\$ 2,173.50	\$ 683.40	\$ 2,050.20
139	3	PZA.	Llave mixta de 12"	\$ 275.00	\$ 825.00	\$ 288.75	\$ 866.25	\$ 278.80	\$ 836.40
140	3	PZA.	Llave mixta de 9/16"	\$ 275.00	\$ 825.00	\$ 288.75	\$ 866.25	\$ 279.70	\$ 831.10
141	3	PZA.	Llave mixta de 3/8"	\$ 880.00	\$ 2,640.00	\$ 914.00	\$ 2,742.00	\$ 829.00	\$ 2,487.00
142	3	PZA.	Llave mixta de 15/16"	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 525.00	\$ 1,575.00	\$ 493.00	\$ 1,479.00
143	3	PZA.	Llave mixta de 1/2"	\$ 300.00	\$ 900.00	\$ 315.00	\$ 945.00	\$ 278.80	\$ 836.40
144	3	PZA.	Martillo de beta de 2 lbs	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,150.00	\$ 3,450.00	\$ 1,026.40	\$ 3,079.20
145	3	PZA.	Pinzas para mecánico	\$ 700.00	\$ 2,100.00	\$ 735.00	\$ 2,205.00	\$ 694.10	\$ 2,082.30
146	3	PZA.	Pinzas para electrónica	\$ 880.00	\$ 2,640.00	\$ 940.00	\$ 2,820.00	\$ 793.00	\$ 2,379.00
147	3	PZA.	Pinzas de presión	\$ 750.00	\$ 2,250.00	\$ 787.50	\$ 2,362.50	\$ 702.50	\$ 2,107.50
148	3	PZA.	Disarmador punta plana	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 523.00	\$ 1,575.00	\$ 483.00	\$ 1,449.00
149	3	PZA.	Disarmador de punta de cruz	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 523.00	\$ 1,575.00	\$ 482.00	\$ 1,446.00
150	3	PZA.	Hidranómetro de 5 m	\$ 400.00	\$ 1,200.00	\$ 420.00	\$ 1,260.00	\$ 377.18	\$ 1,131.54
151	10	PZA.	Escoba de aralla metálica (tubular)	\$ 690.00	\$ 6,900.00	\$ 718.50	\$ 7,185.00	\$ 667.50	\$ 6,675.00
152	10	PZA.	Escoba de aralla de aluminio	\$ 290.00	\$ 2,900.00	\$ 304.50	\$ 3,045.00	\$ 273.00	\$ 2,730.00
153	50	PZA.	Cuerdas de espartero	\$ 300.00	\$ 15,000.00	\$ 318.00	\$ 15,900.00	\$ 277.10	\$ 13,855.00
154	30	PASES	Betas de hule	\$ 500.00	\$ 15,000.00	\$ 525.00	\$ 15,750.00	\$ 467.50	\$ 14,025.00
155	1	MOULO	Soga de 1/2" de plástico	\$ 6,790.00	\$ 6,790.00	\$ 7,128.50	\$ 7,128.50	\$ 6,803.00	\$ 6,803.00
156	12	PZA.	Cepillo de plástico grande con mango largo y cerdas duras	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 315.00	\$ 3,780.00	\$ 287.90	\$ 3,454.80
157	12	PZA.	Cepillo de plástico pequeño con mango largo cerdas duras	\$ 250.00	\$ 3,000.00	\$ 262.50	\$ 3,150.00	\$ 233.70	\$ 2,804.40
158	3	PZA.	Remachadora	\$ 4,999.00	\$ 14,997.00	\$ 5,248.85	\$ 15,746.55	\$ 4,923.43	\$ 14,770.33
159	1000	PZA.	Remaches de 5/32" x 3/8"	\$ 30.80	\$ 30,800.00	\$ 32.84	\$ 32,840.00	\$ 28.84	\$ 28,840.00
160	1000	PZA.	Remaches de 3/16" x 3/8"	\$ 70.82	\$ 70,820.00	\$ 74.38	\$ 74,380.00	\$ 65.58	\$ 65,580.00
161	1	PZA.	Extractor de baterías de 8 botellas mod.42129H	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00	\$ 9,975.00	\$ 9,975.00	\$ 9,558.61	\$ 9,558.61
162	25	PZA.	Disco de corte de metal de 14"	\$ 110.00	\$ 2,750.00	\$ 116.00	\$ 2,900.00	\$ 103.99	\$ 2,599.75
163	100	PZA.	Disco de corte de metal de 4 1/2"	\$ 10.00	\$ 1,000.00	\$ 10.50	\$ 1,050.00	\$ 9.82	\$ 982.00
164	15	PZA.	Brochas de 2"	\$ 35.00	\$ 525.00	\$ 36.75	\$ 551.25	\$ 30.60	\$ 459.00
165	15	PZA.	Brochas de 1"	\$ 48.00	\$ 720.00	\$ 50.40	\$ 756.00	\$ 47.80	\$ 717.00
166	15	PZA.	Brochas de 4"	\$ 73.00	\$ 1,095.00	\$ 76.75	\$ 1,151.25	\$ 69.70	\$ 1,045.50
167	15	PZA.	Brochas de 6"	\$ 110.00	\$ 1,650.00	\$ 115.50	\$ 1,732.50	\$ 100.30	\$ 1,504.50
168	2	PZA.	Escalera de extensión de aluminio (n.2234-40kg.)	\$ 24,000.00	\$ 48,000.00	\$ 25,200.00	\$ 50,400.00	\$ 20,823.30	\$ 41,646.60
169	2	PZA.	Escalera extensible 24 peldaños capacidad de 150 KGS (modelo 1602H)	\$ 8,700.00	\$ 17,400.00	\$ 9,185.00	\$ 18,370.00	\$ 8,755.00	\$ 17,510.00
170	5	PZA.	Escalera de tierra tipo II, 7 escalones con bordes	\$ 5,000.00	\$ 25,000.00	\$ 5,250.00	\$ 26,250.00	\$ 4,930.00	\$ 24,650.00
171	1	PZA.	Escalera de combinación var.213, tipo II, 15 escalones	\$ 8,900.00	\$ 8,900.00	\$ 9,345.00	\$ 9,345.00	\$ 7,163.50	\$ 7,163.50
172	3	PZA.	Cinzel de punta de 3/8" x 12"	\$ 1,300.00	\$ 3,900.00	\$ 1,395.00	\$ 4,185.00	\$ 1,355.58	\$ 4,066.74
173	3	PZA.	Cinzel de punta de 3/4" x 8"	\$ 1,400.00	\$ 4,200.00	\$ 1,470.00	\$ 4,410.00	\$ 1,391.54	\$ 4,174.62
174	3	PZA.	Cinzel de punta de 1" x 2 1/2"	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,050.00	\$ 3,150.00	\$ 926.96	\$ 2,780.88
175	100	PZA.	Hoja de sierra	\$ 70.00	\$ 7,000.00	\$ 73.50	\$ 7,350.00	\$ 61.66	\$ 6,166.00
176	100	PZA.	Hija de sierra std. acero alta velocidad, diente bastardo (108 1812 4000-600)	\$ 40.00	\$ 4,000.00	\$ 42.00	\$ 4,200.00	\$ 37.40	\$ 3,740.00
177	12	PZA.	Espátula con mango mediano	\$ 150.00	\$ 1,800.00	\$ 157.50	\$ 1,890.00	\$ 171.28	\$ 2,055.36
178	15	PZA.	Recipiente grande con mango	\$ 140.00	\$ 2,100.00	\$ 147.00	\$ 2,205.00	\$ 134.30	\$ 2,014.50
179	25	PZA.	Paquete para rodillo	\$ 40.70	\$ 1,017.50	\$ 43.74	\$ 1,093.50	\$ 39.70	\$ 992.50
180	30	PZA.	Rodillo pequeño	\$ 15.36	\$ 460.80	\$ 16.07	\$ 482.10	\$ 14.80	\$ 444.00
181	25	PZA.	Paquete para rodillo pequeño con mango	\$ 72.30	\$ 1,807.50	\$ 76.82	\$ 1,920.50	\$ 69.30	\$ 1,732.50
182	50	PZA.	Aspirador granito para jardín	\$ 580.00	\$ 29,000.00	\$ 608.00	\$ 30,400.00	\$ 550.50	\$ 27,525.00
183	40	PZA.	Paleta de afilar ovalada	\$ 120.00	\$ 4,800.00	\$ 126.00	\$ 5,040.00	\$ 99.50	\$ 3,980.00
				SUBTOTAL	\$ 1,127,094.84	SUBTOTAL	\$ 1,183,448.72	SUBTOTAL	\$ 946,910.35
				IVA	\$ 180,335.24	IVA	\$ 190,951.80	IVA	\$ 151,608.66
				TOTAL	\$ 1,307,429.78	TOTAL	\$ 1,374,400.52	TOTAL	\$ 1,098,519.01

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller initials on the right.



Colima, Colima a 30 de mayo de 2025

DICTAMEN EN EL QUE SE HACE CONSTAR EL ANÁLISIS Y LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

De conformidad a lo establecido el numeral 4, del artículo 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima se exponen las razones y el análisis para llevar a cabo la adjudicación directa del **SERVICIO DE SEGUROS VEHICULARES PARA UNIDADES DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA**, a la persona moral, [REDACTED]

Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación
SERVICIO DE SEGUROS VEHICULARES PARA UNIDADES DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA, a la empresa [REDACTED] por la cantidad de \$1,343,620.08 (IVA INCLUIDO).

Análisis de la propuesta.

La Dirección Administrativa, de la COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, tramita la contratación del **SERVICIO DE SEGUROS VEHICULARES PARA UNIDADES DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA**, por lo que se tiene a bien efectuar el presente dictamen analizando la propuesta de la siguiente persona moral: [REDACTED]

Dicha persona moral posee la experiencia, capacidad técnica, soporte de abastecimiento y financiero suficiente, con capacidad de respuesta inmediata, cuenta con la organización, experiencia y capacidad, así como con los recursos técnicos, y demás que son necesarios para cumplir con las necesidades de la COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO. Además, la propuesta económica de la referida persona moral resulta ser solvente, toda vez que cumplen con las condiciones técnicas requeridas para la prestación del servicio y el precio es aceptable y conveniente, encontrándose dentro del techo presupuestal de la dependencia contratante. Además, para el pago de las obligaciones que se generen por la adjudicación propuesta por la requirente, será con cargo al Presupuesto de Egresos de la COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO para el Ejercicio Fiscal 2025 y la forma de pago propuesta es a través de la transferencia interbancaria, por un monto de \$1,343,620.08 incluido el Impuesto al Valor Agregado.

AS

M

H 8 M



Razones para la Adjudicación Directa. El procedimiento propuesto para la adquisición del **SERVICIO DE SEGUROS VEHICULARES PARA UNIDADES DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA** es la adjudicación directa, tomando en cuenta lo dispuesto en la fracción VII, del numeral 1, del artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que dispone que los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando: VII. Se hubiere declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las propuestas.

Causal que se configura a través del procedimiento de licitación pública nacional número **No LAE-CAPDAM-03-2025**, para la adquisición del **SERVICIO DE SEGUROS VEHICULARES PARA UNIDADES DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA**, que se llevó a cabo en la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA**, la cual mediante fallo de fecha 06 de Mayo de 2025, fue declarada desierta, toda vez que los dos licitantes que participaron, no cumplieron con los documentos de participación y debida existencia, solicitados por la dependencia convocante en el punto número tres de las bases de la referida licitación. Además, resulta materialmente imposible llevar a cabo otro procedimiento de licitación pública, toda vez que los contratos de dichos servicios, celebrados en el ejercicio fiscal 2025, terminan su vigencia el 31 de Mayo de 2025, por lo que persiste la necesidad urgente de llevar a cabo la adquisición de los servicios que deben iniciar el 31 de Mayo de 2025. En ese sentido, se recomienda por la requirente, optar por el procedimiento de adjudicación directa, actuando administrativamente en forma eficiente y eficaz, al adjudicar los servicios necesarios para cubrir las necesidades de manera ágil y oportuna en el menor tiempo posible, buscando desde luego soluciones novedosas, racionales y que agilicen la atención a los requerimientos con el objetivo de cumplir con las obligaciones existentes de las dependencias en la utilización de sus vehículos oficiales propiedad la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, servicio necesario que permiten la continuidad de los trabajos en bien de la población del Municipio de Manzanillo, Colima. Que para el caso específico se aplica lo dispuesto en el artículo 44 numerales 1 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que establece que los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa.



Por lo expuesto y fundado, se **DICTAMINA**

Único.- Una vez que fueron valorados los aspectos legales, técnicos, económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la adjudicación, en cuanto a calidad, tiempo, ubicación, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, y lo establecido en el Art. 22, numeral 1, fracción VII (parte final) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y considerando el ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA, de fecha 30 de Mayo de 2025, el suscrito autorizo la contratación en vía de adjudicación directa al proveedor [REDACTED] por un monto de \$1,343,620.08 (IVA INCLUIDO).

LCDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCIA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

De conformidad a lo establecido el numeral 2 del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se expone la acreditación los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustenta el ejercicio de la opción para llevar a cabo la adjudicación directa para la contratación del servicio integral para la adquisición del **SERVICIO DE SEGUROS VEHICULARES PARA UNIDADES DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA**, con la empresa [REDACTED] a solicitud de la Dirección Administrativa dependiente de la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**.

ANTECEDENTES

1. Con motivo de la solicitud de esta Dirección Administrativa dependiente de la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO** para la contratación del **SERVICIO DE SEGUROS VEHICULARES PARA UNIDADES DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA**, se emitieron las bases de la licitación pública nacional No. **LAE-CAPDAM-03-2025**, la cual, el 6 de mayo de 2025 fue declarada desierta.
2. Debido a lo anterior y manteniendo los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública nacional **LAE-CAPDAM-03-2025**, se actualiza la causal de excepción a la licitación pública de referencia, dado que aquella se declaró desierta, y persiste la necesidad urgente de la compra de los bienes y servicios que deben iniciar el 31 de Mayo de 2025 de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación pública nacional No **LAE-CAPDAM-03-2025**, lo que hace imposible realizar una segunda convocatoria para realizar nuevamente una licitación, por lo que es de hacerse notar que la contratación mantiene los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública citada.
3. Por lo que de no contarse con lo establecido en los párrafos que anteceden, pondría el riesgo la correcta funcionalidad de las dependencias para prestar sus servicios a la población.
4. Para el caso que nos ocupa en cuanto a la adquisición del **SERVICIO DE SEGUROS VEHICULARES PARA UNIDADES DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA**, se tiene a bien aplicar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, toda vez que el pago del servicio antes descrito, será con recurso del Presupuesto de Egresos de la **COMISION DE AGUA**



POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO para el Ejercicio fiscal 2025.

5. Conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, la cual dispone que los entes gubernamentales, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento genérico de licitación pública, mediante la selección del procedimiento de excepción, debiendo fundarse y motivarse según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para la adjudicación; ante las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERO. La **COMISION DE AGUA POTABLE , DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO** es un organismo operador municipal descentralizado, conforme al artículo 7 del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA**, expedido el 11 de Mayo de 2019 y que entró en vigor al día siguiente de su publicación, que ejerce las facultades relativas a la regulación de la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado Tratamiento, Reúso y disposición final de aguas residuales, en el Municipio de Manzanillo, así como adquirir y contratar los bienes y servicios que se requieran para la adecuada prestación de los servicios, de conformidad con el artículo 3 del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA**

SEGUNDO.- La Lic. Brenda Berenice Vicario García, Directora Administrativa de la **COMISION DE AGUA POTABLE , DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, según se desprende del nombramiento expedido por la Directora General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, quien se encuentra facultada para emitir el presente instrumento jurídico como titular del área requirente de los servicios, de conformidad con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 734 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la regla general de la contratación administrativa es el procedimiento de licitación pública, sin embargo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, dispone que en los supuestos que prevé el artículo 45 de esta Ley de la materia, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de adjudicación directa; de igual manera, el artículo 707, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, dispone que los



contratos administrativos se adjudicarán a través del procedimiento que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación siendo el caso que nos ocupa de adjudicación directa.

SEGUNDO. Que los artículos 26, numeral 7, fracción 111 y 44, numeral 7 y numeral 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima prevé que los Entes Gubernamentales bajo su responsabilidad podrán optar por llevar a cabo los procedimientos de excepción a licitación pública fundando y motivando los supuestos de excepción previstos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

TERCERO. Es el caso que de conformidad con lo establecido en los artículos 26; numeral 1, fracción 111; 45, numeral 1, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la Dirección Administrativa de la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, emite el presente escrito, fundando y motivando la contratación por excepción a la licitación pública a través de procedimiento de adjudicación directa.

CUARTO. Con motivo de la solicitud de esta Dirección Administrativa de la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO** para la contratación del **SERVICIO DE SEGUROS VEHICULARES PARA UNIDADES DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA**, se emitieron las bases de la licitación pública nacional **No LAE-CAPDAM-03-2025**, la cual, el 6 de mayo de 2025 fue declarada desierta

QUINTO. Debido a lo anterior y manteniendo los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública nacional **No LAE-CAPDAM-03-2025**, se actualizó la causal de excepción a la licitación pública de referencia, dado que aquella se declaró desierta, además de que la necesidad urgente de la compra de los bienes y servicios requeridos en el presente caso persiste, los cuales, deben estar a disposición de las diferentes Dependencias de la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO** a partir del 31 de Mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación pública nacional **No LAE-CAPDAM-03-2025**, lo que hace imposible realizar una segunda convocatoria para llevar a cabo una nueva licitación, por lo que es de hacerse notar que la contratación mantiene los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública citada.

SEXTO. Por lo que de no contarse con los bienes y servicios establecidos en los párrafos que anteceden, pondría ponerse en riesgo la correcta funcionalidad de las dependencias para prestar sus servicios a la población así como de su correcta operatividad, es por ello que se busca la mejor opción para la contratación del **SERVICIO DE SEGUROS VEHICULARES PARA UNIDADES DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA** a través del procedimiento de adjudicación directa, esto con el fin de cubrir la correcta funcionalidad



de las dependencias para prestar y realizar sus actividades a la población en todo el municipio de Manzanillo.

Así pues, tras el análisis de las propuestas obtenidas que se expondrán en lo posterior, y en vista de la peculiaridad del servicio requerido, se propone la adjudicación directa con la siguiente empresa:

R.F.C.	PROVEEDOR	IMPORTE
██████████	████████████████████	██

Empresa que cuenta con la capacidad técnica, con experiencia para proporcionar de manera adecuada la operatividad necesaria para ofrecer el **SERVICIO DE SEGUROS VEHICULARES PARA UNIDADES DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA**, considerando que derivado del estudio de mercado realizado, este proveedor, oferta costos aceptables, brindando los servicios completos y necesarios para abastecer la demanda de las dependencias requirentes y que estas brinden una correcta funcionalidad al prestar sus servicios a la población.

SÉPTIMO. En ese sentido, al haberse declarado desierta la licitación pública, esta dependencia requirente optó por el supuesto de continuar al procedimiento de la adjudicación directa de conformidad con lo establecido en los artículos 26, numeral 1, fracción III; 42, numeral 3, 45, numeral I, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Es así que esta Dirección Administrativa de la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, emite el presente documento, por medio del cual se fundamenta y motiva la contratación por excepción a la licitación pública a través de procedimiento de adjudicación directa al siguiente proveedor:

R.F.C.	PROVEEDOR	IMPORTE
██████████	████████████████████	██

El que proporcionará el servicio integral para la adquisición del **SERVICIO DE SEGUROS VEHICULARES PARA UNIDADES DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA**, en las diferentes áreas del municipio de Manzanillo, ya que es indispensable contar con estos para garantizar la adecuada operatividad de las diversas dependencias de la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**.

POR LO ANTERIOR DESCRITO, SE PROCEDE AL DESARROLLO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN:

I. Descripción de los bienes y servicios objeto del procedimiento de contratación.



La COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO requiere la contratación del " SERVICIO DE SEGUROS VEHICULARES PARA UNIDADES DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA", servicios que se describen detalladamente a continuación:

R.F.C.	PROVEEDOR	IMPORTE	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

II. Plazos y condiciones de la prestación de los servicios.

El SERVICIO DE SEGUROS VEHICULARES PARA UNIDADES DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA, descrito en párrafos anteriores del documento, deberán entregarse los servicios del 31 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 dicho servicio deberá de cumplir con las condiciones ya establecidas en las cantidades y detalles requeridos.

LAS CONDICIONES DE ENTREGA:

Los servicios deberán ser entregados en las condiciones y en las cantidades establecidas en el Anexo No. I Técnico de las Bases de la Licitación Pública Nacional No LAE-CAPDAM-03-2025, la cual, fue declarada desierta el 6 de Mayo del año en curso.

III. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación restringida o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

El procedimiento propuesto para la adquisición del servicio ya mencionado, es la adjudicación directa, prevista en el artículo 26, numeral I, fracción III.

En ese orden de ideas, la causal que se configura para llevar a cabo la excepción a la licitación pública se prevé en los artículos 42, numeral 3, 44 y 45, numeral I, fracción VII, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, los que a la letra dicen:

Artículo 42. Licitación desierta

3. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos en la primera licitación, el ente gubernamental podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 45 fracción VII de esta Ley. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento



Artículo 44. Excepciones a la licitación pública

1._ En los supuestos que prevé el artículo 45 de esta Ley, los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa,

2._ La selección del procedimiento de excepción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. La acreditación del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmadas por el titular de la unidad usuaria o requirente de los bienes o servicios.

Artículo 45. Causas de excepción a la licitación pública

1._ Los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

VII. Se hubiere declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las propuestas;"

Fundamentos legales en los que encuadran los motivos y razones expuestos en los considerandos segundo y tercero del presente escrito; por lo que se propone optar por el procedimiento de adjudicación directa, actuando administrativamente en forma eficiente y eficaz, al adjudicar los servicios necesario para cubrir las necesidades de manera ágil y oportuna en el menor tiempo posible, buscando desde luego soluciones novedosas, racionales y que agilicen la atención a los requerimientos con el objetivo de cumplir con las obligaciones existentes de las dependencias en la utilización de sus vehículos oficiales propiedad la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, servicio necesario que permiten la continuidad de los trabajos en bien de la población del Municipio de Manzanillo.

Que para el caso específico se aplica lo dispuesto en el artículo 44 numerales 1 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que establece que los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa; por lo anterior es que se propone la adjudicación de manera directa, igual dispone el mencionado artículo que la selección del procedimiento de excepción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios que



resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.**

Así pues, las circunstancias son claras y aplicables, lo establecido en la fracción VII, del numeral I, del artículo 45 se configura en el presente caso, en virtud de que fue declarada desierta la licitación pública nacional No LAE-CAPDAM-03-2025, y el no adquirir dicho servicio se paralizarán e interrumpirán las actividades en cuanto a la operatividad y traslados, de todas las dependencias del la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.**

Por lo que se busca atender a la brevedad los compromisos de la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO,** para cubrir este servicio el cual es necesario a partir del 31 de Mayo del presente año 2025, y permitir dar continuidad con las actividades propias de la Administración Pública Municipal, actualizando con esto el supuesto previsto en la fracción VII, del numeral I, del ya mencionado artículo 45.

IV. Monto de la contratación y la forma de pago.

Para el pago de las obligaciones que se generen por la adjudicación de los presentes contratos será con cargo al Presupuesto de Egresos del año 2025 de la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO** y la forma de pago propuesta es a través de la transferencia interbancaria.

El monto será por **\$1,343,620.08** (Un millón trescientos cuarenta y tres mil seiscientos veinte pesos 08/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Quien posee la experiencia, capacidad técnica, soporte de abastecimiento y financiero suficiente, por lo que no tiene impedimento alguno para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que contraería a través de la firma del contrato respectivo. Que la actividad económica que realizan en términos generales es **EL SERVICIO DE SEGUROS.**

VI. La acreditación del o los criterios a que se refiere el párrafo 2 del artículo 44 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso;

Criterio de Economía. - Toda vez que realizar de nueva cuenta las especificaciones para llevar a cabo el proceso genérico de adjudicación o bien de invitación restringida implicaría mayores costos en cuanto a oportunidad en función del tiempo que se llevaría tomar una determinación de adjudicación, ya que el valor económico pudiere variar al ser mayor el tiempo en la elaboración de una convocatoria de bases, así como su revisión y demás actos que implica el desahogo del procedimiento genérico de adquisición o bien invitación restringida, por lo que es viable la adjudicación de manera directa respetando lo contenido en las bases de la licitación declarada desierta.

La contratación de servicios con los proveedores mencionados, traerá consigo ahorros importantes al Estado, puesto que, programar la adjudicación y contratación del servicio mencionado para las fechas posteriores sería en perjuicio de los intereses ciudadanos y de



bienestar que deben garantizarse en todo el Estado de Derecho, así como la posible afectación a las funciones de las dependencias que se benefician del servicio de manera constante y desde luego se pondría incurrir en afectaciones al erario del Estado.

Criterio de Eficacia y Eficiencia. - Estos principios se acreditan, toda vez que la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO** a través de sus dependencias está obligado a atender los requerimientos que se realicen en el menor tiempo posible, buscando desde luego soluciones ágiles, novedosas y racionales ante las problemáticas planteadas.

Estos criterios se cumplen toda vez que los proveedores, cuentan con los requisitos que satisfacen como contar con los antecedentes idóneos para la prestación de los servicios, así como que sea viable en cuanto a su aplicación para la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, entre otros, buscando de manera ágil, novedosa y de manera racional soluciones asegurándose que los proveedores cuentan con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos técnicos y financieros necesarios para otorgar los servicios, garantizando con ello, que la elección del procedimiento se realiza en forma imparcial y toda vez que las actuaciones se encuentran dentro de la normatividad aplicable.

Criterio de Imparcialidad. - Se acredita mediante la narrativa del presente dictamen, pues del mismo se desprenden los motivos por los cuales se optó por el procedimiento de adjudicación directa, derivado de que se declaró desierta la licitación pública, y que el servicio que se prestará, contará con la calidad y efectividad en beneficio de la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, sin el afán de beneficiar a algún proveedor en particular, siendo objetiva la decisión tomada.

Criterio de Honradez. - Se acredita este criterio ya que está dependencia del Estado, con base en los criterios anteriormente desglosados y de manera íntegra, sin ánimo de obtener algún beneficio personal tal como lo exige el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Criterio de transparencia. - Criterio que se confirma al no ocultar información alguna, y al haber acreditado todos y cada uno de los principios anteriormente desglosados, con total apego a las facultades y atribuciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, para este tipo de adjudicaciones; así como también al poner el presente dictamen a la vista

Por los considerandos motivados y fundamentos expuestos SE RESUELVE:

ÚNICO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones para la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, se propone la adjudicación directa con [REDACTED] para que proporcionen **SERVICIO DE SEGUROS VEHICULARES PARA UNIDADES DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA**, con fundamento en los artículos 44



y 45 numeral I, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

VII. El lugar y fecha de la expedición.

Así lo acordó en esta ciudad de Colima, Colima a los 30 (Treinta) días del mes de Mayo del año 2025 (dos mil veinticinco).

LCDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCIA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LCDA. XÓCHILT MARIANA RODRIGUEZ VILLASEÑOR
ASESORA TÉCNICA

100



Oficio No. DEPT.ADQ 040-2025



- LIC. MAMÈS EUSEBIO VELAZQUEZ VELARDE**
Director General
- ARQ. JESÙS ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**
Director de Construcción – Vocal del comité
- LICDA. MARÍA FERNANDA CEVALLOS MAYA**
Directora Comercial – Vocal del comité
- ARQ. ANGELICA PAOLA CORONA CRUZ**
Directora de Operación – Vocal del comité
- M.I. ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO**
Director de Finanzas – Vocal del comité
- M.A. IGNACIO RAMÍREZ DÍEZ GUTIÉRREZ**
Director de Contraloría- Asesor del comité
- LIC. FRANCISCO JAVIER GRAGEDA VÁZQUEZ**
Jefe del departamento Jurídico - Asesor del comité



PRESENTE:

Por instrucciones de la directora administrativa y presidenta del comité de adquisiciones de este organismo, me permito notificarle la convocatoria a la **sesión ordinaria No.10**, que se llevará a cabo el día **19 de junio de 2025**, a las **09:00** horas, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la cual se desarrollará en la Sala de Juntas de ese Organismo, ubicada en la oficina central sobre Blvd. Miguel Alemán No. 12575, bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de asistencia
2. Declaración del quorum
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Agenda de trabajo
 - 4.1 Apertura IA-CAPDAM-016-2025 Herramienta manual
 - 4.2 Presentación de los cuadros comparativos de las cotizaciones y visto bueno del comité de conformidad con la fracción II del numeral 1 del artículo 46 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público Del Estado De Colima
 - 4.3 Notificación de adjudicación directa para el servicio de seguro vehicular 2025 para la flotilla vehicular de la CAPDAM.
5. Asuntos Generales
6. Clausura



Atentamente,
Manzanillo, Colima a 18 de junio de 2025

Soila Alvarez
LICDA. SOILA RAQUEL ÁLVAREZ CAZARES

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES



Recibi
10-06-25



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión Ordinaria No. 10
19 de junio de 2025

Licda. Brenda Berenice Vicario García
Directora administrativa

Presidenta

Licda. María Fernanda Cevallos Maya
Directora de Comercialización

2do. vocal

C.P. Ana Alejandra Campos Jiménez,
Suplente del Director de Finanzas

5to. Vocal

M.A. Ignacio Ramírez Díez Gutiérrez
Director de contraloría

asesor

Lic. Francisco Javier Grageda Vázquez
Jefe del departamento jurídico

asesor

Licda. Soila Raquel Álvarez Cazares
Jefa del departamento de recursos materiales

secretaria
técnica





REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM)

1. Registro de asistencia
2. Declaración del quorum
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Agenda de trabajo
 - 4.1 Apertura IA-CAPDAM-016-2025 Herramienta manual
 - 4.2 Presentación de los cuadros comparativos de las cotizaciones y visto bueno del comité de conformidad con la fracción II del numeral 1 del artículo 46 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público Del Estado De Colima
 - 4.3 Notificación de adjudicación directa para el servicio de seguro vehicular 2025 para la flotilla vehicular de la CAPDAM
5. Asuntos Generales
6. Clausura

MANZANILLO, COL. A 19 DE JUNIO DE 2025

48
8



